



RESOLUCIÓN, DEL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE EXCLUYEN A DETERMINADAS PERSONAS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) CONVOCADO POR ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2019 de las Consejerías de Educación y Cultura y, Empleo, Investigación y Universidades, se convocó, para el ejercicio 2019, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones en la Región de Murcia.

- Anexo A: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica. IMA367_1
- Anexo B: Operaciones básicas en planta química. QUI018_2
- Anexo C: Socorrismo en espacios acuáticos naturales. AFD340_2
- Anexo D: Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente. AGD307_2
- Anexo E: Servicios para el control de plagas. SEA028_2
- Anexo F: Farmacia. SAN123_2
- Anexo G: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320_2
- Anexo H: Cocina. HOT093_2
- Anexo i: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. ELE257_2
- Anexo J: Peluquería técnica-artística. IMP249_3.

El artículo 4.3 de la orden de convocatoria establece que el incumplimiento de lo establecido en este artículo, y del resto de obligaciones derivadas de su participación en el procedimiento, a partir del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la exclusión de este procedimiento y de todos los efectos que de dicha participación pudieran haberse derivado. Si la persona candidata se encontrase en fase de evaluación, el resultado final de la evaluación se expresará en términos de unidad de competencia no demostrada. En su apartado cuarto se añade que aquellas personas que decidan renunciar voluntariamente a continuar en el procedimiento y lo comuniquen como establece el apartado tercero del artículo anterior, es decir, por correo electrónico. También quedarán excluidos del procedimiento aplicándose lo establecido en el apartado anterior si lo hacen en fase de evaluación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,





RESUELVO

PRIMERO: Declarar excluidas a las siguientes personas por desistimiento en virtud de lo establecido en los apartados 3 y 4 de los artículos 3 y 4 respectivamente de la orden de convocatoria.

-Ginés Leonardo Martínez Rodríguez DNI ***6504** de la cualificación IMA367_1

-Francisco Manuel Carrillo Martínez DNI ***2903** de la cualificación QUI018_2

-Vicente Hellín Méndez DNI ***4980** de la cualificación ADG307_2

-Seila Inestal Simón DNI ***6496** de la cualificación SEA028_2

-Juan Jiménez Ponce DNI ***1379** de la cualificación SEA028_2

-Nerea Amorós Guerrero DNI ***4133** de la cualificación SSC320_2

-Léonor Fátima Hurtado Guerrero ***0212** de la cualificación SSC320_2

-Antonio Balsalobre Espinosa ***7061** de la cualificación IMP249_3

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2. de la Orden de convocatoria.

A efectos informativos estas relaciones se publicarán en la página del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) www.icuam.es.

A la fecha de la firma electrónica recogida al margen

**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Sergio López Barrancos

06/07/2020 12:49:10

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-571261c1-bf76-842e-dba8-0050569b280



DG/ICUAM